



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2022-MPC

Contumazá, 04 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 104-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 01 de abril de 2022; El Informe N° 404-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones de 31 de marzo de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la *Municipalidad Provincial de Contumazá*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el D.S. N° 071-2018-PCM); y, el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM (en adelante el D.S. N° 148-2019-PCM); ambas regulan el contenido de designación del comité de selección para el expediente de contratación y todos los actos preparatorios.

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales del D.S. N° 148-2019-PCM en el artículo primera- Aplicación supletoria indica: *“De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.”*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y será aplicado supletoriamente para la presente.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”*; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad (...)”; y,

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios consigna: “El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones (...)”

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; asimismo, en cumplimiento de la normativa del Reglamento de la Ley N° 30225 y del artículo 11 del D.S. N° 148-2019-PCM (para este caso) se aprobó la quinta modificación del PAC que incluye los 04 Procedimiento de Selección, siendo uno de ellos el Procedimiento de Selección de Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273.

Que, supletoriamente en cumplimiento del inciso 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 indica: “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico (...)”, apreciándose que el expediente técnico se encuentra dentro del expediente de contratación que solicitan aprobación, misma que corre en la foliación 01 al 256.

Que, de acuerdo al artículo 14 del D.S. N° 148-2019-PCM: “El OEC, (...). En ejecución de obra(...) no se requiere estudio de mercado (...). En ejecución de obra (...), el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad o en el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente”, apreciándose en los términos de referencia que se encuentran en el expediente de contratación, que corre en la foliación 257 al 275; y en virtud a lo normativa procedieron a la solicitud de la certificación presupuestal correspondiente.

Que, supletoriamente de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 259-2022-MPC/SLTM/GDUR de 01 de marzo de 2022 solicitó expresión de interés para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la inversión de reconstrucción del Proyecto de Inversión “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar (...)”, conteniendo también los términos de referencia en físico y expediente técnico en formato de CD, siendo remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 436-2022-GM/MPCTZA de 01 de marzo de 2022 para su aplicación en el marco de la normativa.
- b) Que, el 09 de marzo de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitieron y suscribieron el Acta de Culminación anticipada por no formulación de consultas en las expresiones de interés para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la inversión de reconstrucción “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar (...)”, siendo derivado por el Informe N° 299-2022/MPC/JL de 10 de marzo de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- c) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 358-2022-MPC/SLTM/GDUR de 15 de marzo de 2022 solicitó el requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la inversión de reconstrucción para el Proyecto de Inversión adjuntando los términos de referencia en físico y expediente técnico en formato de CD, siendo trasladado mediante el Memorándum N° 561-2022-GM/MPCTZA de 16 de marzo de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite correspondiente.
- d) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 350-2022-MPC/EAUL-JRNV, de 17 de marzo de 2022 solicitó la certificación y aprobación presupuestal por el valor referencial de S/ 320 609, 06 (trescientos veinte mil seiscientos nueve con 06/100 soles).
- e) Que, el 21 de marzo de 2022 mediante el Memorándum N° 310-2022-MPC/GAF el Gerente de Administración y Finanzas solicitó adjuntar expediente técnico en físico para la certificación correspondiente; y, que, por consiguiente, el 24 de marzo de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural adjunta una copia original en forma física para que se continúe con los trámites respectivos; siendo, derivado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se proceda con la certificación presupuestal mediante Memorándum N° 340-2022-MPC/GAF de 24 de marzo de 2022.
- f) Que, el 24 de marzo de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000382 por el monto de S/ 320 609, 06 (trescientos veinte mil seiscientos nueve con 06/100 soles) bajo el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, encontrándose en estado de certificación: **Aprobado.**
- g) Que, el 28 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 380-2022/MPC/JL y el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 098-2022-MPC/GAF solicitan a Gerencia Municipal la Quinta Modificación del PAC para incluir los 04 Procedimientos Especiales de Contratación siendo uno de ellos la inclusión del Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, (...)” con CUI 2448273, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-GM/MPCTZA el 29 de marzo de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 678-2022-GM/MPCTZA de 29 de marzo de 2022 para continuar con el trámite correspondiente.
- h) Que, el 01 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el Informe N° 104-2022-MPC/GAF conteniendo el Informe N° 404-2022/MPC/JL de 31 de marzo de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien comunica que ha realizado las acciones requeridas, y presenta el expediente de contratación incluyendo: a) El requerimiento: Informe N° 358-2022-MPC/SLTM/GDUR de 15 de marzo de 2022, b) Fórmula de Reajuste de acuerdo a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

estipulado en el expediente técnico de obra; c) Valor referencial: S/ 320 609, 06 (trescientos veinte mil seiscientos nueve con 06/100 soles); d) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000382; e) Determinación del Procedimiento de Selección: Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS; f) Sistema de Contratación: Precios Unitarios. Por lo que, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, el artículo 25 del D.S. N° 071-2018-PCM consigna: “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. (...). En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quién este delegue”.

Que, supletoriamente el numeral 44.2 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras(...), de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico con el objeto de la contratación (...)”; y, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

En virtud a lo descrito anteriormente, el Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS de Proceso de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273, estará a cargo de un comité de selección, teniendo como propuesta los siguientes integrantes:

- Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza; Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Presidente del Comité de Selección.
- Tec. José Roberto Narro Vega; Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quién estaría como Miembro Titular del Comité de Selección.
- Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante; Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Miembro Titular del Comité de Selección.
- Ing. Elder Smith Alcántara Díaz; Gerente del Instituto Vial Provincial, quién estaría como Suplente del Presidente del Comité de Selección.
- Bach. Roger Enrique Sheen Uriol; Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quién estaría como Suplente del Presidente del Comité de Selección
- Ing. Elvis Hernán Narro León; Responsable de Asistencia Técnica Municipal, quién estaría como Miembro Suplente del Comité de Selección

Se consiga referente al Comité de Selección, que:

El comité de selección en tanto dura el proceso de selección tiene la custodia del expediente de contratación la cual se encuentra aprobada por la presente resolución, teniendo como finalidad el organizar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; por lo que, se determina como responsable a los Miembros del Comité de Selección del Expediente de Contratación para el cumplimiento de fines bajo la normativa vigente aplicable al caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, en cumplimiento al numeral 44.5 del Artículo 44° de Reglamento de la Ley N° 30225, al artículo 25 del D.S N° 071-2018-PCM, y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso b) y d) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de expediente de contratación y para designar al comité de selección.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273, por el valor referencial de S/ 320 609, 06 (trescientos veinte mil seiscientos nueve con 06/100 soles), bajo procedimiento de selección Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273, conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza DNI N° 70015511 Gerente de Desarrollo Urbano y	Ing. Elder Smith Alcántara Díaz DNI N° 46497673 Gerente de Instituto Vial Provincial
MIEMBRO 1	Tec. José Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
MIEMBRO 2	Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante DNI N° 70032896 Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de	Ing. Elvis Hernán Narro León DNI N° 46543080 Responsable de Asistencia Técnica Municipal

Fuente de Información: Elaboración Propia.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, a la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Expediente de Contratación, del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273, con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los Miembros del Comité De Selección del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2022-MPC/CS de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca” con CUI 2448273, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a la normativa legal aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEPTIMO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.06
lrqr

Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL